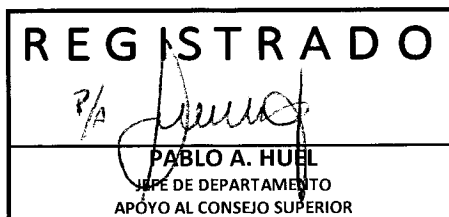




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 22/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Jonatan BARAVANE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Habilitación Profesional sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 22/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

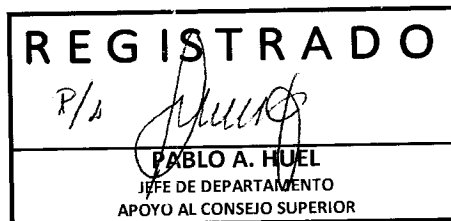
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 22/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Lenguaje Orientado a la Administración Comercial (Cobol), al alumno Jonatan BARAVANE, Legajo N° 33527, de la carrera



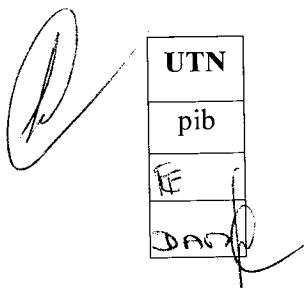
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada



Ingeniería en Sistemas de Información – Título Intermedio Analista Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1627/2018



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior